

INFORME DE NECESIDAD	
ÁREA REQUIRENTE:	DIRECCION ZONAL 9
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	"Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la CZ9 - SNGR, año 2024"
JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:	Mantener una flota vehicular operativa y dar estricto cumplimiento al Reglamento para el control de los vehículos del sector público y de las entidades de derecho privado que disponen de recursos públicos, expedido mediante Acuerdo 0042-CG-2016 de la Contraloría General del Estado, de fecha 30 de diciembre de 2016
LUGAR DE ENTREGA	El contratista deberá contar con taller/es en la Ciudad de Quito de preferencia en el sector norte de la ciudad, para que presten el respectivo servicio a las unidades vehiculares asignados a la Coordinación Zonal 9 de la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos.
FORMA DE PAGO:	Los pagos por el "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la CZ9 - SNGR, año 2024", se realizarán de manera mensual contra entrega de la prestación del servicio, previa presentación de: 1) Orden de Trabajo elaborada por el Administrador del Contrato, 2) Informe (s) técnico del Proveedor, 3) Proforma (s) de los trabajos a ejecutar, 4) Informe (s) de Recepción a satisfacción por parte del conductor custodio del vehículo, 5) informe de conformidad del servicio por parte del Administrador del contrato, 6) Acta Entrega Recepción Parcial y factura por el servicio realizado; y, demás documentos habilitantes. En referencia al último pago se suscribirá el acta entrega recepción definitiva en conformidad al Art. 124 del RLOSNC, órdenes de trabajo, informes técnicos adjuntando el reporte mensual de los trabajos realizados del vehículo asistido e informe de satisfacción debidamente, legalizados. En cada pago se presentará una factura por el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo.

DETALLE DE PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS

Nº Item	CPC	Nombre del Bien, Servicio, Obra y/o Consultoría	Descripción Técnica	Garantía Técnica / Servicio (años, meses, días)	Plazo de entrega o ejecución	Unidad de Medida	Cantidad	Valor unitario	Valor total sin IVA
1	871410011	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la CZ9 - SNGR, año 2024	<p>Mantenimiento preventivo. Realizar el servicio de mantenimiento preventivo a los vehículos de la Coordinación Zonal 9 de la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos, bajo una planificación cuidadosa, con el plan de mantenimiento preventivo vigente asignado a la unidad (vehículo) del parque automotor de la Institución y a las recomendaciones del fabricante, en conjunto con el Administrador del contrato designado. Este servicio tendrá lugar antes de que ocurran fallas o averías en los vehículos, las cuales pueden llegar a ser costosas y dejar el vehículo fuera de uso durante un tiempo no planificado, afectando el flujo del proceso de trabajo institucional, por lo cual el servicio de mantenimiento incluyen puntos como la limpieza, lubricación, cambios de aceite, ajustes, reparaciones, reemplazos de piezas y revisiones parciales o completas que se programan regularmente, con la finalidad de mantener los sistemas mecánicos y eléctricos en condiciones de operación normal y segura.</p> <p>Mantenimiento correctivo. Realizar el servicio de mantenimiento correctivo a los vehículos de la Coordinación Zonal 9 de la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos, cuando ocurra una falla o avería, sin previa planificación, con el objetivo de restaurar los sistemas que están averiados y que podrían afectar a aspectos importantes del vehículo como el funcionamiento o la seguridad, para lo cual se tomará en consideración las condiciones particulares del servicio a contratarse. Este servicio se realizará previa presentación de propuesta del Contratista (que contenga informe técnico sobre el desperfecto en el vehículo, plazo de entrega del vehículo, costos, tiempo de garantía, el detalle de actividades a realizarse, etc.), y la autorización del Administrador del Contrato, esto con la finalidad de prevenir accidentes de tránsito, evitar que los vehículos queden inoperativos por largos periodos de tiempo y precautelar la vida e integridad física de todos los ocupantes.</p>	El contratista debe garantizar técnicamente cada mantenimiento que realice, esta garantía estará de acuerdo al tipo de trabajo en tiempo y/o kilometraje según se estipule para cada trabajo, convirtiéndose en obligación de su parte el que se cumpla, para el caso de repuestos será de 6 meses ó 10.000 km y reparación de motores será de 12 meses ó 20.000 km, lo que ocurra primero.	El plazo de ejecución del contrato para el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor asignado a la Coordinación Zonal 9 de la Secretaría de Gestión de Riesgos, será desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta el consumo total del valor del contrato; lo que suceda primero.	Unidad	3 Camionetas (distintas marcas) 3 Jeeps 1 Motocicletas 2 Camiones		

* La unidad requirente deberá presentar como mínimo una proforma que fundamente los valores unitarios y valores totales sin IVA de cada producto o servicio esperado que conste en el detalle

Análisis de Beneficio, Eficiencia o Efectividad:

La Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos lidera la Gestión de Riesgos de Desastres en el Ecuador para proteger a las personas, colectividades y a la naturaleza mediante la identificación, comprensión, prevención y mitigación del riesgo; así como el manejo de desastres y la recuperación, coordinando el Sistema Nacional Descentralizado de Gestión Integral del Riesgo de Desastres; en tal virtud para la institución por su relevante responsabilidad y compromiso que representa ante el país, es fundamental contar con el parque automotor operativo y en óptimas condiciones en su totalidad.

Beneficio: La contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor, contribuye para que la Coordinación Zonal 9, mantenga los vehículos operativos 24 horas al día de los 365 días del año, con la finalidad de mantener su capacidad operativa bajo cumplimiento de la misión institucional.

Eficiencia: La Coordinación Zonal 9 de la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos, mediante la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor optimiza recursos humanos y financiero, considerando que la institución no cuenta con área específica de mantenimiento vehicular, la misma que al querer implementarse requeriría la contratación de un técnico, adecuación de un área y adquisición de insumos y herramientas para su funcionamiento, lo cual generaría un gasto elevado para la institución.

Efectividad: El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor contribuirá a la operatividad de los vehículos de la Coordinación Zonal 9, buscando minimizar la inactividad de los automotores y con ello mantener la continuidad de las actividades institucionales en cumplimiento de la misión de la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos.

Observaciones / Recomendaciones:

PARQUE AUTOMOTOR OPERATIVO: Camioneta: PEI-1827, PEI-3180, PEN-0583; Jeeps: PEI-1825, PEI-1826, GEA-2750; Motocicleta: EA030A; Camiones: GEA-4111 y GEA-4114.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
NOMBRE: Ing. Magdalena Mendoza	NOMBRE: Mgs. Oswaldo Echeverría	NOMBRE: Ing. Diego Ripalda
CARGO: Analista de Preparación Respuesta Zonal 2	CARGO: Director Zonal 9	CARGO: Coordinador Zonal 9
FECHA: 14/08/2024	FECHA: 14/08/2024	FECHA: 11/08/2024